ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el acuerdo 004 de 2013 y el acuerdo 002 de 2014, se presenta el estudio previo para adelantar un contrato de prestación de servicios profesionales

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Es facultad del alcalde asegurar la gestión administrativa del municipio de Quibdó, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública, legal, organizada y moderna.

El artículo 90 de la Constitución Política, señala que el Estado es responsable "por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión"; y que "en el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste"

El principal objetivo es garantizar la adecuada articulación de las directrices del desarrollo territorial, económico, social e institucional desde su concepción hasta su seguimiento y evaluación en el corto, mediano y largo plazo, así mismo contar con una serie de servicios y productos tales como la preparación del Plan de Desarrollo, la coordinación y seguimiento de planes de acción de la Administración Municipal, autorizaciones de uso e intervención del espacio público, como la certificación de proyectos.

Concertando y atendiendo sus particularidades territoriales, culturales, poblaciones y sectoriales, entendidos fundamentalmente como escenarios deliberativos en los que es posible la realización de diagnósticos, la formulación de proyectos, la priorización de las inversiones y la concertación del desarrollo local y municipal.

Es importante, por tanto, dar participación a toda la población organizada bien sea territorialmente, de igual manera se hace necesario que el Municipio de Quibdó para cumplir con las metas contempladas, y demás actividades necesarias para adelantar los trabajos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos.

el presupuesto participativo se considera uno de los mejores mecanismos de inclusión y promoción del desarrollo social, que llega hasta un tipo superior de participación denominado la cogestión, la aplicación de dicho presupuesto en la solución de las necesidades y problemáticas que viven actualmente las comunidades.

La Administración Municipal ha generado estos ejercicios del proyecto de implementación de planeación y presupuesto participativo en el Municipio de Quibdó, con base en los resultados preliminares de identificación de las necesidades y priorización de las ejecuciones, definiendo los elementos de logística y comunicación para fortalecer a las comunidades en su derecho a la participación ciudadana.

Dicha contratación resulta oportuna toda vez que, a través de ella, esta administración podrá lograr el desarrollo de sus actividades para el bienestar del Municipio.

El Plan de Desarrollo **"¡LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE! QUIBDÓ CIUDAD SOSTENIBLE 2020 – 2023"**, en su **EJE ESTAREGICO** 1. QUIBDÓ POSIBLE: FORTALECIDA EN SUS INSTITUCIONES el cual establece en su **PROGRAMA Una mejor administración si es posible,** Este programa tiene como alcance generar como mínimo las condiciones básicas para que Quibdó planifique y garantice el control del ordenamiento del territorio, la implementación de mega proyectos estratégicos, el mejoramiento y recuperación integral de la zona centro del municipio, articular el ordenamiento del territorio acorde a las dinámicas sociales, económicas y culturales e implementar el plan integral de movilidad para el municipio de Quibdó. **SUBPROGRAMA: Fortalecimiento a la planificación,** el principal objetivo de este proyecto es realizar el ajuste y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial que incluya la zona urbana y rural del municipio de Quibdó, y como resultado de esto articular a este las respectivas acciones que se han venido trabajando de manera particular y que impactan directamente en la calidad de vida de los habitantes, la ocupación y uso efectivo del territorio. Acciones de implementación gradual como El plan maestro urbanístico, de equipamiento y ambiental para las microcuencas Yesca, Aurora, Cabí, Caraño, Cascorva – YACCC, creación del observatorio para la planificación territorial del municipio de Quibdó, la Gestión de la construcción de proyectos de vivienda de interés prioritario y de interés social entre otros con el fin de mejorar los efectos y problemas identificados en las dimensiones poblacionales y de ambiente construido. Apuntándole a la **META: Realizar una estrategia para mejorar el clima de inversión.**

Que se concluye en el hecho, que el personal de planta existente es insuficiente para atender los requerimientos de la de la Administración Municipal, por lo cual se denota la necesidad de vincular mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios a un profesional especializado.

Que, revisada la integración de la planta del personal del Municipio de Quibdó, a traves del jefe de recursos humano pudo establecer que no existen funcionarios vinculados que puedan **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR A LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.**

2. OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR A LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

1. Asesorar en la formulación, organización, implementación y seguimiento del proceso desarrollado en el marco del Programa Presupuestos Participativos en las siete comunas del Municipio de Quibdó.

2. Verificar que los documentos y metodologías, generados en el proceso de formulación del Programa Presupuestos Participativos estén en concordancia con el enfoque y requerimientos del Plan de Desarrollo y la normatividad existente.
3. Asesora la creación y funcionamiento de la Mesa Estratégica del Programa Presupuesto Participativo, a fin de generar la articulación necesaria con las dependencias misionales de la administración municipal, esto para garantizar el buen funciona del Programa.
4. Promover las relaciones corporativas con base en los objetivos trazados, con el fin de sugerir los correctivos y hacer las recomendaciones necesarias para generar la articulación entre las diferentes instancias de la administración municipal a fin de alcanzar las metas previstas en el Plan de Acción 2021.
5. Participar en reuniones y espacios institucionales e interinstitucionales en que participe o adelante la administración municipal y que le sean delegados.
6. Asesorar y participar en la organización de las gestiones interinstitucionales que se requieran para avanzar en los procesos sociales adelantados con la población vulnerable, con un enfoque de garantía de derechos.
7. Cumplir las demás actividades relacionada con el objeto del contrato que sean acordadas con el Supervisor.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Quibdó (Chocó) y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ, a través del supervisor del contrato.
8. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
9. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).

2.4 OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ:

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin previa autorización de la ordenadora del gasto

2.5. PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR:

De conformidad con el objeto y las obligaciones específicas del contrato, se requiere que el contratista presente un producto y/o informe detallado de las actividades objeto del contrato, todo esto con el fin de verificar el desarrollo de cada una de las obligaciones descritas anteriormente, la cual será evaluada y verificada por el secretario de despacho correspondiente.

Se debe de entregar el producto y/o informe cada mes en medio físico y magnético, la cual debe de ser coherente con el plazo de la ejecución del contrato y darle cumplimiento a la satisfacción de la necesidad

2.6 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, según lo indica el numeral 2.1, objeto del presente estudio previo, conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será por **ONCE (11) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS**

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar se ejecutarán en la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Quibdó – Choco

2.9 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO.

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario General de la Alcaldía Municipal de Quibdó (Chocó); quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza ~~la supervisión se encuentra facultado para~~

de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*", en concordancia con el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*". Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se cuenta con el certificado de insuficiencia de personal de que trata el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 del mismo año.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

IDONEIDAD:	Título de Abogado (a) con especialización
EXPERIENCIA:	El contratista debe tener una experiencia de mas de Diez (10) años luego de optenido el titulo profesional.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación	¿Afecta el equilibrio económico del		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Reduce el riesgo económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratos	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratos y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Alcaldía Municipal de Quibdó, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Alcaldía Municipal de Quibdó de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Se firma en Quibdó a los tres (03) días del mes de enero de 2022.

JOSE ALBER LEMOS LOZANO
Secretario de Planeacion

8